

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL**

OBJ.: Suspense Investigación
Infraccional 32-2009

EXENTA N°: 122

SANTIAGO,

10 ENE. 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Investigación Infraccional ordenada instruir por Resolución DGAC Exenta N°0804, del 06 de mayo de 2009, a fin de determinar la presunta responsabilidad infraccional por el hecho ocurrido el día 9 de diciembre de 2008 a las 21:30 UTC, en donde el piloto al mando de la aeronave matrícula CC-PLJ, con plan de vuelo local VFR, a su regreso desde el Weste, no habría efectuado las notificaciones debidas en frecuencia 122.4 Mhz.
- b) Que, existe una falta de causa para seguir investigando en consideración a que la Seguridad de la Aeronavegación no fue lesionada gravemente; según dispone el Principio de Oportunidad en materia sancionatoria penal, que también aplica en materia sancionatoria administrativa.
- c) Que no se puede disponer actualmente de todos los medios de prueba competentes, a fin de determinar responsabilidades involucradas.
- d) Que, el Informe Técnico del suceso investigado, emitido por la Sección Investigación de Incidentes de Tránsito Aéreo, concluye que: "No es posible emitir pronunciamiento ni informe técnico por falta de elementos de análisis".
- e) Lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Código Aeronáutico; el Artículo 3° letra r) de la Ley N°16.752; la Ley N°19.880, el Reglamento del Procedimiento Infraccional Aeronáutico contenido en el D.S. (AV) 148/04 DAR 51; lo señalado en la Resolución N°436, de fecha 14 de septiembre de 2009, sobre delegación de atribuciones; y la Jurisprudencia Administrativa competente de la Contraloría General de República.

RESUELVO:

- 1- Suspéndase la Investigación Infraccional 32-2009
- 2- Archívense los antecedentes de la especie.

Anótese y notifíquese.

"POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL SR. DIRECTOR GENERAL".



JOSE SALINAS NEIRA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Madeleine Dupont de Böck, Camino San Francisco de Asis, N° 1180, Dpto. 541 E, Las Condes, Santiago. (dimadupont@vtr.net)
- 2.- DGAC, Oficina Central de Partes.
- 3.- DPA, SII, (Expediente Infraccional 32-2009).
- 4.- DPA, Secretaría.

Teléfonos: 439-2397 o 439-2126
Mail: seccion.infraccional@dgac.cl